

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12775/2025-CR RU 2080158

13 OCTUBRE 2025 01:01 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL II GUSTAVO LANATTA LUJÁN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HUACHO

La Congresista de la República **JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**, del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en uso de la facultad otorgada por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL II GUSTAVO LANATTA LUJÁN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HUACHO

Artículo Único. Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción, implementación y funcionamiento con recursos públicos del nuevo Hospital II GUSTAVO LANATTA LUJÁN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HUACHO.

Disposición Complementaria

La implementación de la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de EsSalud, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público.



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República

Lima, octubre de 2025

*Mano de
Ana Páez
GUTIERREZ*

*SEGUNDO Y.
MONTAÑO C.*

www.congreso.gob.pe

*Flavio Cruz MAMANI
VOCERO*

*Josue
Gustavo Cam
Américo
Gonzalez*

*Flavio
Gonzalez*

Jirón Junín N.° 330 - Oficina 205, Lima Perú
Despacho Congresal: 311-777 anexo 7328

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Identificación del Problema Público

El problema público que esta iniciativa legislativa busca resolver es el estado de colapso infraestructural y la obsolescencia operativa del actual Hospital II Gustavo Lanatta Luján de EsSalud en Huacho, situación que ha derivado en la incapacidad material de la institución para proveer servicios de salud adecuados y seguros, vulnerando de manera directa el derecho fundamental a la salud y a la vida de cientos de miles de asegurados en el Norte Chico.

El Hospital Gustavo Lanatta Luján, inaugurado el 16 de noviembre de 1941, cuenta con una infraestructura que supera los 83 años de antigüedad. Concebido para una realidad demográfica y epidemiológica radicalmente distinta a la actual, este nosocomio ha quedado funcionalmente rebasado. A pesar de ser el único hospital de Nivel II de EsSalud en la región y el principal centro de referencia para las provincias de Huaura, Barranca, Oyón y Huaral, su capacidad resolutive es críticamente deficiente¹.

La evidencia del colapso es innegable y alarmante. La infraestructura presenta un estado de degradación crítica, simbolizado por la falla crónica de sus ascensores, con más de 50 años de servicio, que obliga al personal de salud a realizar traslados de pacientes en estado de vulnerabilidad por las escaleras, utilizando sábanas como camillas improvisadas. Este hecho, además de atentar contra la dignidad humana, expone a los pacientes a riesgos inaceptables y evidencia una precariedad que es incompatible con la prestación de servicios de salud².

La capacidad del hospital se encuentra completamente sobrepasada. Si bien su población adscrita directa es de 38,308 asegurados, su rol como centro de referencia regional lo hace responsable de una población potencial que alcanza los 400,000 asegurados. Las proyecciones para el nuevo hospital estiman una población beneficiaria directa de más

¹ Hospital Lanatta de EsSalud en Huacho cumplió 77 años al servicio de asegurados.
<https://www.essalud.gob.pe/hospital-lanatta-de-essalud-en-huacho-cumplio-77-anos-al-servicio-de-asegurados/>

² Hospital de Huacho en crisis: enfermeros suben a pacientes por las escaleras.
<https://www.infobae.com/peru/2024/08/01/hospital-de-huacho-en-crisis-enfermeros-suben-a-pacientes-por-las-escaleras-debido-a-fallas-en-ascensores-de-50-anos/>

de 200,000 personas, lo que dimensiona la magnitud de la brecha actual³.

Este colapso infraestructural se traduce en un colapso operativo. Han sido documentados casos de presunta negligencia y atención deficiente, como el trágico fallecimiento de un recién nacido atribuido a la falta de equipamiento básico y esencial, como un ventilador mecánico⁴. Estos eventos no son incidentes aislados, sino la consecuencia previsible de un sistema que opera más allá de sus límites.

Asimismo, la crisis del Hospital Gustavo Lanatta Luján debe entenderse como la manifestación local y tangible de una crisis institucional más amplia que afecta a EsSalud a nivel nacional. Esta crisis se caracteriza por una alta rotación de sus autoridades, una gestión deficiente, deudas crónicas con proveedores que generan desabastecimiento de insumos y medicamentos, y una incapacidad sistémica para garantizar la oportunidad de la atención⁵. En este contexto, esperar una solución derivada de una reforma institucional de largo aliento no es una opción viable para la población del Norte Chico, que requiere una intervención urgente y específica. La presente iniciativa se constituye, por tanto, en el instrumento idóneo para forzar una acción concreta y prioritaria sobre este problema público.

b. Análisis del estado actual de la situación y la precisión del nuevo estado que genera la propuesta

La presente propuesta legislativa busca generar una transformación radical, transitando de un estado actual de precariedad y riesgo a un nuevo estado de seguridad, calidad y capacidad resolutive en la prestación de servicios de salud para la población asegurada del Norte Chico.

Estado Actual: La situación vigente del Hospital Gustavo Lanatta Luján se define por:

- Una infraestructura de más de 83 años que no cumple con las normativas actuales de seguridad y sismoresistencia, con equipamiento obsoleto y fallas críticas recurrentes, como las de sus ascensores⁶.
- Se ha tenido que implementar medidas paliativas, como la contratación extraordinaria de profesionales adicionales para disminuir las colas y tiempos de espera en Huacho⁷.

³ ESSALUD construirá hospital especializado en Huacho que beneficiará a más de 200 000 personas.
<https://www.elperuano.pe/noticia/168141-essalud-construira-hospital-especializado-en-huacho-que-beneficiara-a-mas-de-200-mil-asegurados>

⁴ Huacho: Bebé fallece por presunta negligencia médica en el Hospital EsSalud Gustavo Lanatta Luján - YouTube, acceso: septiembre 19, 2025, https://www.youtube.com/watch?v=yo_ZU5SrTFM

⁵ ESSALUD al borde del colapso: deudas, escasez y gestión cuestionada.
<https://www.youtube.com/watch?v=pCkRCS9cnkM>

⁶ [Ref. 2]

⁷ ESSALUD CONSTRUIRÁ HOSPITAL ESPECIALIZADO EN HUACHO QUE BENEFICIARÁ A MÁS DE 200 MIL ASEGURADOS – RCR Perú
<https://www.rcrperu.com/essalud-construira-hospital-especializado-en-huacho-que-beneficiara-a-mas-de->

- La falta de equipamiento de diagnóstico avanzado y unidades críticas (UCI, UCIN) obliga a la referencia constante de pacientes a hospitales de Lima, con el consecuente costo social y económico para las familias, y el riesgo que implica el traslado para la salud del paciente⁸.
- El hacinamiento, las largas esperas y la imposibilidad de garantizar un entorno físico adecuado para la recuperación de la salud atentan contra la dignidad de los pacientes y del propio personal asistencial.

Nuevo Estado: La construcción, implementación y funcionamiento del nuevo Hospital II Gustavo Lanatta Luján generará un escenario diametralmente opuesto, caracterizado por:

- Un establecimiento moderno, diseñado y construido bajo las más estrictas normas técnicas de salud, con una estructura antisísmica dotada de aisladores sísmicos que garantiza su operatividad incluso después de un evento telúrico de gran magnitud⁹.
- El nuevo hospital contará con más de 15 especialidades médicas, 40 consultorios externos, un centro quirúrgico con 4 salas de operaciones, un centro obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para adultos y neonatos (UCIN), y servicios especializados como Hemodiálisis, que actualmente no se ofrecen o se brindan de manera precaria¹⁰.
- La incorporación de equipamiento de última generación, como tomógrafos, mamógrafos y densitómetros, permitirá realizar diagnósticos y tratamientos de alta complejidad en Huacho, consolidando al hospital como un verdadero centro de referencia regional y reduciendo drásticamente la dependencia de Lima¹¹.
- Con una capacidad proyectada de 126 camas de hospitalización y una infraestructura construida en un terreno de más de 20,000 m², se cerrará la brecha cuantitativa de oferta hospitalaria para una población beneficiaria superior a los 200,000 asegurados.

Este salto cualitativo y cuantitativo se resume en el siguiente cuadro comparativo:

Tabla 1: Cuadro Comparativo de Capacidad Resolutiva: Hospital Gustavo Lanatta Luján (Actual vs. Propuesta)

[200-mil-asegurados/](#)

⁸ ESSALUD destinará más de S/. 147 millones en construir moderno hospital antisísmico en Huacho - Seguro Social de Salud, acceso: septiembre 19, 2025, <https://www.essalud.gob.pe/essalud-destinara-mas-de-s-147-millones-en-construir-moderno-hospital-antisismico-en-huacho/>

⁹ [Ref. 8]

¹⁰ [Ref. 3]

¹¹ [Ref. 8]

Indicador	Situación Actual	Propuesta del Nuevo Hospital
Nivel de Complejidad	Hospital II	Hospital II Especializado (con proyección a III-1)
N° de Camas	Insuficiente, genera hacinamiento	126 camas de hospitalización
N° de Salas de Operaciones	Limitado y con equipamiento obsoleto	4 salas de operaciones modernas
Capacidad UCI / UCIN	Inexistente o precaria, requiere referencias	Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y UCI Neonatal (UCIN) implementadas
Especialidades Críticas	Cartera básica y limitada	Más de 15 especialidades, incluyendo Hemodiálisis y Oncología
Equipamiento Estratégico	Obsoleto o inexistente (ej. Tomógrafo)	Equipos de última generación: Tomógrafo, Mamógrafo, Densitómetro, etc.
Seguridad Estructural	Estructura de +83 años, alto riesgo sísmico	Diseño antisísmico moderno con aisladores sísmicos
Área del Terreno	15,327 m ²	20,402 m ²

En esencia, el proyecto representa un cambio de paradigma para la salud en la región. Se transita de un modelo reactivo, de contención de daños y de referencia sistemática, a un modelo proactivo, de alta capacidad resolutive, que empodera a la región para gestionar localmente la salud de su población con los más altos estándares de calidad y seguridad.

c. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

La **necesidad** es evidente frente a la brecha de infraestructura sanitaria descrita. Dada la magnitud de la inversión requerida y la importancia estratégica del proyecto, una declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional es necesaria para priorizar y acelerar su ejecución. Esta figura legal respalda políticamente el proyecto y exhorta a las entidades competentes (EsSalud, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, gobierno regional y local) a articular esfuerzos para concretarlo. Sin la intervención legislativa, el proyecto podría verse postergado o relegado por falta de asignación presupuestal o de voluntad política, prolongando la situación deficitaria actual en perjuicio de miles de asegurados.

En cuanto a la **viabilidad**, el terreno para la construcción ha sido asegurado mediante donación de la Municipalidad Provincial de Huaura (20,402 m² en la urbanización Ciudad Satélite de Huacho)¹², lo que reduce costos y facilita el inicio del proyecto. Asimismo, EsSalud ha elaborado el perfil técnico del nuevo hospital y tenía previsto el desarrollo del expediente técnico en 2023. La existencia de estudios preliminares indica que el proyecto es viable técnicamente. Financiera y presupuestalmente, la inversión estimada es de S/ 440 millones¹³, monto que *a priori* es asumible dentro de los planes de inversión de EsSalud (posiblemente complementado con presupuesto público adicional dada la declaratoria). La capacidad institucional para ejecutar obras de esta naturaleza ha sido demostrada por EsSalud en proyectos similares (por ejemplo, hospitales construidos en Lima y regiones en años recientes).

La **oportunidad** de la ley es también clara. En el contexto post-pandemia COVID-19, se ha evidenciado la urgente necesidad de fortalecer el sistema de salud en todo el país, particularmente a nivel de las regiones. La zona de Huacho y el norte de Lima han mostrado serias limitaciones para atender la emergencia sanitaria, agravando la morbilidad y mortalidad por falta de infraestructura adecuada. Actualmente, el país se encuentra en una fase de reactivación de proyectos de inversión pública en salud, con impulso tanto del Ejecutivo como del Legislativo para cerrar brechas históricas. Emitir esta ley en el presente momento *encaja* con las prioridades nacionales de mejorar la resiliencia del sistema de salud. Además, desde la perspectiva regional, existe consenso y demanda social a nivel de autoridades locales, gremios y población para hacer realidad el nuevo hospital cuanto antes. La ley atendería este clamor ciudadano, brindando un respaldo legal al proyecto precisamente cuando más se requiere acelerar su inicio.

d. Análisis del marco normativo

La presente propuesta legislativa se encuentra en plena conformidad y armonía con el ordenamiento jurídico nacional, constituyéndose como un instrumento para la

¹² [Ref. 7]

¹³ [Ref. 7]

materialización de los mandatos establecidos en la normativa de más alta jerarquía.

- **Constitución Política del Perú:** La iniciativa se fundamenta directamente en los principios rectores del Estado peruano en materia de salud. El **Artículo 7°** consagra que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad". El **Artículo 9°** establece que "El Estado determina la política nacional de salud" y que el Poder Ejecutivo "es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora". Finalmente, el **Artículo 11°** dispone que "El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud [...] a través de entidades públicas, privadas o mixtas". La situación de colapso del Hospital de Huacho representa un incumplimiento de estas garantías constitucionales, y la ley propuesta busca restituir su plena vigencia para los asegurados de la región. El Tribunal Constitucional ha reafirmado que el derecho a la salud es un derecho fundamental de carácter operativo y exigible¹⁴.
- **Ley N° 26842, Ley General de Salud:** Esta ley desarrolla los preceptos constitucionales, estableciendo en su Título Preliminar que "La protección de la salud es de interés público" y que, por tanto, "es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"¹⁵. La ley propuesta es una acción directa del Estado, a través de su poder legislativo, para promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura y calidad de los servicios de salud, en cumplimiento de su responsabilidad indelegable.
- **Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud):** Esta norma define la finalidad de EsSalud, que es "dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales". La construcción de un nuevo hospital es una acción fundamental para que EsSalud pueda cumplir con su misión legal en el ámbito geográfico del Norte Chico, donde actualmente su capacidad es insuficiente para garantizar dichas prestaciones de manera oportuna y de calidad¹⁶.
- **Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):** El proyecto se alinea perfectamente con los objetivos de este sistema, cuya finalidad es "orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"¹⁷. El objetivo central de Invierte.pe es el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios. La deplorable condición del actual hospital y su incapacidad para atender la demanda

¹⁴ Ley General de Salud Ley N° 26842 - Seguro Social de Salud,
https://essalud.gob.pe/transparencia/pdf/informacion/ley_general_salud_26842.pdf

¹⁵ Ley N° 26842 de 1997 - Ley General de Salud - ACNUR,
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6774.pdf>

¹⁶ LEY N° 27056 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO,
<https://faolex.fao.org/docs/pdf/per197839.pdf>

¹⁷ Decreto Legislativo N.° 1252 - Normas y documentos legales - Ministerio de Economía y Finanzas - Plataforma del Estado Peruano, <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/200981-1252-2016>

constituyen una brecha de servicio crítico que justifica plenamente su priorización como un proyecto de inversión pública en el marco de este sistema¹⁸.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma propuesta se configura como una *lex specialis*, es decir, una ley que se ocupa de una situación particular y concreta sin alterar las disposiciones generales que rigen la materia. No modifica la Constitución Política, la Ley General de Salud, la Ley de creación de EsSalud ni la normativa del sistema Invierte.pe. En su lugar, opera como un instrumento que permite la aplicación efectiva y prioritaria de los principios y mandatos contenidos en dichas normas generales a un caso específico de reconocida urgencia y trascendencia nacional.

El principal efecto de la ley es dotar al Poder Ejecutivo, y en particular a las entidades directamente responsables como el Seguro Social de Salud (EsSalud) y el Ministerio de Economía y Finanzas, de un mandato legislativo claro, explícito e inequívoco para priorizar las acciones administrativas, presupuestales y de gestión necesarias para la ejecución del proyecto. La declaratoria legislativa genera un precedente y un marco favorable para agilizar trámites administrativos vinculados (licencias, certificaciones técnicas, asignaciones presupuestarias) en virtud del interés nacional reconocido.

III. EL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La evaluación de la presente iniciativa legislativa arroja un balance abrumadoramente positivo, donde los beneficios sociales, económicos y estratégicos superan con creces los costos de inversión requeridos. El análisis no solo debe considerar el costo del proyecto, sino, fundamentalmente, el altísimo costo de la inacción.

3.1. Costos:

El costo principal del proyecto es la inversión financiera requerida para los estudios definitivos (expediente técnico), la construcción de la infraestructura civil, el equipamiento biomédico y complementario, y la puesta en marcha del nuevo hospital. Las estimaciones de inversión total han variado en función de las actualizaciones técnicas y el alcance del proyecto, situándose en un rango que va desde los S/ 147 millones hasta los S/ 440 millones. Este monto será ejecutado de manera programada a lo largo de las fases de diseño y construcción del proyecto, estimadas entre los años 2024 y 2026.

3.2 Beneficios:

Beneficios Sociales:

¹⁸ Normatividad del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. - Gobierno Regional San Martín, <https://www.regionsanmartin.gob.pe/OriArc.pdf?id=101382>

- ✓ Se impactará directamente en la calidad de vida y la salud de más de 200,000 asegurados de las provincias de Huaura, Barranca, Oyón y Huaral, quienes tendrán acceso a un servicio de salud moderno, seguro y cercano.
- ✓ El proyecto materializa el derecho a la salud y a la vida, al reemplazar una infraestructura de riesgo por un establecimiento que cumple con los más altos estándares de calidad y seguridad.
- ✓ Se reduce drásticamente la brecha de acceso a la salud especializada. Los pacientes y sus familias ya no tendrán que incurrir en los onerosos gastos de traslado, alojamiento y lucro cesante que implica viajar a Lima para recibir atención compleja, democratizando el acceso a la salud de alta complejidad¹⁹.
- ✓ La disponibilidad de servicios críticos como UCI, UCIN, diagnóstico por imágenes y atención oncológica oportuna impactará positivamente en los indicadores de morbilidad y mortalidad de la región.

Beneficios Económicos:

- ✓ El proyecto generará un número significativo de empleos directos durante su fase de construcción y, posteriormente, creará puestos de trabajo calificado y permanente para personal médico, técnico, asistencial y administrativo²⁰.
- ✓ La construcción y operación del hospital dinamizará la economía de Huacho y sus alrededores a través de la demanda de bienes y servicios.
- ✓ Como se ha mencionado, el hospital es una inversión estratégica que brinda el soporte social necesario para el desarrollo económico que impulsará el Megapuerto de Chancay, asegurando que la región pueda absorber el crecimiento poblacional y de actividades económicas de manera sostenible²¹.
- ✓ A largo plazo, la inversión resulta más eficiente que continuar con el gasto recurrente e ineficaz en reparaciones paliativas del antiguo hospital, además de eliminar los altos costos asociados a las referencias masivas de pacientes a Lima y mitigar los riesgos financieros derivados de posibles siniestros o responsabilidades por la precariedad de la infraestructura actual.

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no es una propuesta aislada, sino que se enmarca y alinea de manera directa y coherente con los principales instrumentos de planificación y

¹⁹ [Ref. 8]

²⁰ Proyectos de hospitales EsSalud de Piura y Chimbote, de S/1.200 millones, reciben opinión favorable del MEF - Energiminas, acceso: septiembre 19, 2025, <https://energiminas.com/2023/01/17/proyectos-de-hospitales-essalud-de-piura-y-chimbote-de-s-1-200-millones-reciben-opinion-favorable-del-mef/>

²¹ Gore Lima en convenio con EsSalud construirán nuevo hospital en Huacho - YouTube, acceso: septiembre 19, 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=uwk3P8EbeQA>

consenso político del país, como son la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional vigente, lo que demuestra su pertinencia y su correspondencia con los objetivos nacionales de largo plazo.

Alineamiento con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025:

La propuesta se inscribe perfectamente dentro de las prioridades temáticas definidas por el Congreso de la República para el presente período, lo que garantiza su relevancia y oportunidad en el debate parlamentario:

- **Tema 53: "SOBRE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD":** Este tema, ubicado dentro de la Política de Estado N° 13 del Acuerdo Nacional ("Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social"), demuestra la voluntad del Legislativo de abordar de manera prioritaria la problemática de la infraestructura sanitaria del país. La presente ley es un proyecto emblemático que responde directamente a esta prioridad²².
- **Tema 83: "LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA":** El propio título y la naturaleza jurídica de la fórmula legal propuesta coinciden exactamente con este tema de la agenda, enmarcado en la Política de Estado N° 21 ("Desarrollo en Infraestructura y Vivienda"). Esto confirma que el mecanismo de ley declarativa es el instrumento previsto y adecuado por el propio Congreso para impulsar obras de esta envergadura²³.

Alineamiento con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

El proyecto es una materialización concreta de dos Políticas de Estado fundamentales suscritas en el Acuerdo Nacional:

- **Décimo Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social:** Esta política compromete al Estado a "asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables". Asimismo, establece el compromiso de "ampliar y descentralizar los servicios de salud". La construcción de un hospital moderno y de alta capacidad resolutive en Huacho es una ejecución directa de este mandato, llevando salud de calidad y especializada fuera de la capital y atendiendo a una población que por años ha sufrido las consecuencias de la centralización²⁴.

²² *Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025 – Acuerdo Nacional, RLC-006-2024-2025-CR.* Diario Oficial El Peruano. 2 de noviembre de 2024. Disponible en SP/IG-web: SPJ-Minjus. <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2024/Noviembre/02/RLC-006-2024-2025-CR.pdf>

²³ [Ref. 22]

²⁴ Políticas de Estado del Acuerdo Nacional - Poder Judicial, acceso: septiembre 16,

- **Vigésimo Primera Política de Estado: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda:** Esta política establece el compromiso de "desarrollar la infraestructura [...] con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible". De manera específica, señala que el Estado "otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud". La presente ley es la herramienta idónea para aplicar este tratamiento especial a una obra de infraestructura de salud que es crítica para cerrar una brecha histórica y potenciar el desarrollo competitivo de la región²⁵.

2025. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/128db00045e8c5858d6cbdc35bc000a9/ACUERDO+NACIONAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=128db00045e8c5858d6cbdc35bc000a9>

²⁵ [Ref. 24]